RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Ley No. 6198, que aprueba el Acuerdo suscrito entre el Estado Dominicano, la Misión de la AID de la Alianza para el Progreso de los E. U. de A., y la Asociación para el Desarrollo, Inc., de Santiago, para una Escuela Superior de Agricultura.

G. O. No. 8743-Bis, del 8 de marzo de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO: 6198

VISTOS los artículos 38, inciso 20, 95, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República;

VISTO el acuerdo suscrito el día 3 del mes de agosto del año 1962, entre el Estado Dominicano, la Misión de la AID de la Alianza para el Progreso de los Estados Unidos de América y la Asociación para el Desarrollo Inc., de Santiago, en virtud del cual ésta se compromete a instalar un Instituto Superior de Agricultura en la Sección "La Herradura", del municipio de Santiago;

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el acuerdo suscrito el día 3 del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y dos, intervenido entre el Estado Dominicano representado por los señores Germán Ornes S., Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, S. Salvador Ortiz, Secretario Ejecutivo de la Junta Nacional de Planificación y Dr. Ramón Cáceres Troncoso, Secretario de Estado de Finanzas, la Misión de la AID de la Alianza para el Progreso de los Estados Unidos de América, representada por su Director señor Newell F. Williams y la Asociación para el Desarrollo Inc., representada por su Presidente Sr. Víctor M. Espaillat M., por medio del cual esta se compromete a instalar un Instituto Superior de Agricultura en la Sección de "La Herradura" del Municipio de Santiago, que copiado a la letra dice así:

ACUERDO PARA LA ASIGNACION DE FONDOS PARA EL DESARROLLO DE UNA ESCUELA SUPERIOR DE AGRICULTURA CERCA DE SANTIAGO

Entre

EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y LA MISION DE LA AID DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO, INC. DE SANTIAGO

LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO, INC, DE SANTIAGO

Santo Domingo, República Dominicana

EXPOSICION DEL PROBLEMA.

Alrededor del setenta por ciento de una población de más de tres millones en la República Dominicana depende de la agricul-

tura para ganarse la vida. Más de las tres cuartas partes de los productos nacionales provienen de la agricultura. Pero, a pesar de la importancia de la agricultura, le ha sido concedida muy poca atención a su enseñanza. Tres pequeñas escuelas, administradas por órdenes religiosas, ofrecen alguna instrucción en agricultura, pero su esfera de influencia no es suficiente para efectuar materialmente la agricultura de la Nación.

La República Dominicana tiene extensivas fuentes de agricultura en relación con su población, pero estas fuentes no están siendo utilizadas. Grandes áreas que no están ahora siendo utilizadas podrían convertirse en productivas con un sistema de cultivo adaptado a las condiciones. Mejor ganadería y mejor variedad de plantas, junto con modernos y más eficientes métodos de producción, manejo y mercado, podría mejorar grandemente la producción y los ingresos agrícolas.

El ingreso para las familias campesinas es bajc y hay diseminada pobreza rural. Mucha de esta pobreza podría ser aliviada por prácticas mejoradas de administración y cultivo.

Un sistema de educación y extensión agrícola, a través de toda la Nación, para jóvenes escolares, no escolares y adultos es necesario para mejorar la eficiencia en agricultura.

Por el momento no hay disponible un grupo de técnicos agrícolas que puedan llevar a cabo tal sistema de educación y extensión. Reconociendo la necesidad para el desarrollo de una escuela la cual puede comenzar a adiestrar personas para empleados agrícolas y para un cuerpo de consultores y servicios educativos, así como para servir como piloto-modelo, para otras escuelas similares, un grupo de ciudadanos interesados en Santiago han establecido la Asociación para el Desarrollo, Inc., por medio de la cual han adquirido terreno para una escuela de agricultura. Es el propósito de este Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y la Agencia de Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos, y la Asociación para el Desarrollo, Inc., desarrollar tal escuela. Una escuela Superior de Agricultura en Santiago, República Dominicana.

CONEXION CON EL DESARROLLO TOTAL DEL PAIS.

El Gobierno de la República Dominicana ha dado prioridad al desarrollo de las fuentes humanas en su programa de desarrollo total. Es necesario el mejoramiento en la dirección de la agricultura en cualquier progreso económico en gran escala, en un país agrícola, la estabilidad política depende grandemente del mejoramiento de la situación social y económica de las áreas rurales, las cuales dependen a su vez de las fuentes de desarrollo humano y del mejor uso de las fuentes de agricultura.

Hay planes bajo estudio para mejorar en gran escala la educación de niños y adultos, con énfasis en conocimientos fundamentales para el mejoramiento de la vida rural. La necesidad es urgente. Al principio, la ayuda técnica será esencial para entrenar dominicanos como miembros del personal, quienes a su vez entrenarán estudiantes para convertirse en mejores agricultores, maestros y consultores agrícolas. Esta propuesta escuela de agricultura es uno de los primeros y más importantes pasos en el desarrollo de un sistema nacional de educación agrícola a largo plazo, como una parte de todo el programa de desarrollo nacional.

OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Todos los objetivos de la escuela están en línea con, y son una parte del proyecto nacional para el desarrollo de la educación. Aquellos objetivos que comenzarán a ser realizados dentro de cuatro años son catalogados como INMEDIATOS y aquellos que requieren un tiempo más largo para su ejecución, son catalogados como de LARGO ALCANCE.

OBJETIVOS INMEDIATOS

1.- Promover facilidades y personal en educación agrícola para:

a) Adiestramiento vocacional completo en agricultura de jóvenes para haciendas, servicios conexos y ocupaciones de consejeros.

b) Un centro de demostración de métodos agrícolas mejorados.

3.- Ofrecer clases parciales para jóvenes fuera de la escuela y agricultores adultos.

2.- Ofrecer cursos cortos para profesiones conexas, tales como agentes de extensión, maestros rurales y grupos similares.

OBJETIVOS DE LARGO ALCANCE

1.- Servir como un modelo-piloto para escuelas similares en otras regiones del país usando recursos locales hasta su máxima extensión.

2.- Promover personal adiestrado en agricultura, quienes puedan ser usados para organizar otras escuelas y servir como maestros rurales de agricultura en educación fundamental de adultos, con adiestramiento adicional apropiado.

3.- Servir como una fuente para mejorar la ganadería, semillas y almacén de plantación para el mejoramiento de la agricultura.

4.- Servir como centro de demostración de métodos mejorados, de agricultura, incluyendo la importante y poco desarrollada área de manejo de pasto, nutrición mejorada de animales y mecanización agrícola.

CARACTERISTICAS DE LA ESCUELA

SITUACION: Seis kilómetros al Oeste de Santiago de los Caballeros, República Dominicana. Aproximadamente 1,00 áreas (165 acres) de buena tierra, parte irrigada y parte árida y representante en el área del mayor número de tipos de terreno. El terreno es contiguo al sitio elegido, para el Proyecto Heifer y ha sido comprado por la Asociación para el Desarrollo, Inc. y donado para el sitio de la escuela.

CUERPO DE ESTUDIANTES: Tamaño proyectado, 200 estudiantes, comenzando con un primer año de clases de 75 estudiantes para el próximo año académico.

REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES: Estudiantes con conocimeintos y verdadero interés en agricultura, que hayan terminado el noveno grado y que tengan 16 años de edad. Graduados excepcionales de 15 años, se admitirán solamente si poseen otras cualidades sobresalientes. La mayoría de los estudiantes, el 75o/o ó más se espera que serán pupilos de la escuela; los pocos que residan cerca pueden ser estudiantes semi-internos.

DURACION DEL PROGRAMA: 3 años, grados 10, 11 y 12.

AÑO ESCOLAR: Año Académico, desde mediados de septiembre a mediados de junio con un grupo de estudiantes permaneciendo durante las vacaciones para mantener en marcha las empresas de agricultura. El personal será empleado a base de doce meses y tomando durante el verano licencias anuales por rotación. La escuela ofrecerá cursos cortos, demostraciones en el campo, seminarios, etc. durante los perfodos de vacaciones a grupos de profesionales conexos con la agricultura.

PLAN DE ESTUDIOS: Para tratar con conocimientos prácticos, aptitudes y habilidades necesarias a la agricultura en la República Dominicana, deben ser estudiados los siguientes aspectos y actividades relacionadaos con la agricultura:

1.- Productos de lechería, carne de vaca, cerdo, aves y sus derivados.

2.- Pasto y manejo de engramado, aridez, humedad, irrigación.

3.- Cereal y cosechas de tubérculos (arroz, maíz, yuca).

4.- Cultivo de hojas tallos (tabaco, azúcar).

5.- Cultivo de fibras (algodón, sisal).

6.- Arboles, cosecha de frutas y nueves (café y cacao).

7.- Apicultura y pescadería.

8.- Selvicultura y crianzas.

AREAS CONTRIBUYENTES AL DESARROLLO DEL PROGRAMA:

1.- Mecanización de haciendas, motores, tractores y maquinarias; mantenimiento del terreno y el agua; edificios y comodidades para la hacienda, electrificación de la hacienda; uso, cuidado de las herramientas, administración de la hacienda y de las herramientas de mano e implementos.

2.- Administración de la hacienda, proyectos dirigidos por estudiantes, propiedad individual y cooperativa, inversión, uso del crédito, responsabilidad fiscal, decisiones basadas en informaciones obtenidas sobre el terreno, asunción de responsabilidad por ganancias o pérdidas.

3.- Conservación del terreno, uso de la tierra, fertilizantes, mantenimiento del terreno, protección apropiada.

4.- Mercadeo y cooperativas – selección del producto, clasificación para el análisis del mercado, cooperativas del mercadeo.

EDUCACION GENERAL:

1.- Ciudadanía y liderato, organizaciones estudiantiles y de la comunidad, responsabilidad civil, grupos para tomar decisiones, ayuda propia en proyectos de la comunidad.

2.- Economía personal y administración del hogar -planeando la carrera, ocupación en expectativa, objetivos personales.

3.- Salud, nutrición y capacidad física.

4.- Conocimientos prácticos de comunicaciones.

El plan de estudio reduce los cursos convencionales y culturales a un mínimo. Provee dos horas diarias para la ciencia de la

agricultura e instrucción de mecanización de hacienda, 3 horas diarias para trabajos prácticos en el campo, 3 horas para las asignaturas académicas, incluyendo ciencia y una hora de deportes y descanso. Recomendaciones detalladas del plan de estudios pueden ser encontradas en "Informe y Recomendaciones para una Escuela Superior Nacional de Agricultura" mencionada en lo adelnte como "Recomendaciones".

Para proporcionar continuidad a la educación global de la agricultura, se espera que en caso de que se desarrolle un curso universitario de agronomía, los graduados de esta escuela serán admitidos.

PERSONAL: El personal necesario para llevar a cabo este programa es el siguiente:

(Este plan provee apróximadamente un miembro del personal por cada 15 estudiantes, un número medianamente común para escuelas secundarias buenas. Esto provee un promedio aproximado de 24 horas de enseñanza por semana, permitiendo solamente 16 horas semanales para proyecto y preparación). El programa propuesto y uso del tiempo del personal puede ser encontrado en las "Recomendaciones", Sección c, Tabla 4.

La siguiente tabla de personal muestra lo que será necesario para toda la escuela:

TABLA 1

SUMARIO DEL PERSONAL REQUERIDO

(Personal necesario para Funcionamiento en 1964-65)

Cargo	Horas enseñadas por semana
Director de Escuela	12
Director de Estudios	16
Instrucción de Mecanización Agrícola	23
Instrucción Agrícola (versado en lechería y aves)	25
Instrucción Agrícola (versado en terrenos y cosechas)	25

Instrucción Agrícola (versado en economía animal)	25
Instructor Agrícola (versado en Agron. tropical)	25
Instructor Agríçola (versado en horticultura)	25
Instructor en Ciencias (Ciencia Biológica)	21
Instructor en Ciencias (Ciencia Física) Español	21
Comunicaciones, salud y física	
Instructor de Educación, Historia	
Cívica, Salud y Física	24
Inglés, Biblioteca y ayuda Visual	34

El siguiente personal de servicio será necesario durante todo el año:

2 cocineros (as)
2 ayudantes de cocineros (as)
1 chofer, mensajero e instructor para manejar automóviles
1 Secretaria
1 Gerente de negocio (contabilidad y registros)

A continuación se muestran las necesidades de los edificios:

TABLA 2

SUMARIO DE EDIFICIOS PERMANENTES

FUNCIONES DEL EDIFICIO	DIMENSIONES	TAMAÑO	COSTO
Taller de Mecánicos agrícolas	50 x 80	4000	20,000
Depósito de Taller	-- --	600	3,000
Aula de Mecánicos Agrícolas	28 x 40	1120	5,600
Aula para Ciencia Agrícola	28 x 40	1120	5,600
Aula Académica	28 x 40	1120	5,600
Aula Académica	28 x 40	1120	5,600
Aula para Ciencia y Laboratorio	28 x 40	1120	5,600
Aula-Estudio Biblioteca	30 x 60	1800	9,000
Estante para libros y equipo	12 x 24	288 (más equipo)	3,000
Cafetería con propósitos múltiples	40 x 60	2400	12,000

Cocina y Depósitos	20 x 40	800 (más equipo)	10,000
Planta de Lechería, Refrigeración, etc.	––	–––	20,000
Laboratorio y Almacén de Carnes de Vaca y Aves		–––	25,000
Dormitorio (200 estudiantes)	70 pies cuadrados por estudiantes	14000	72,000
Oficinas administrativas	–– ––	1500	7,500
Oficina de los Maestros (11)	10 x 40	1100	5,500
Residencias Administrativas (2)	30 x 40	2400	12,000
Residencias de Servicio (2)	24 x 30	1440	7,200
Materiales para la construcción por estudiantes de graneros, casas para aves, verjas, corrales, etc.	–– ––	–––	10,000
	Sub-Total		$250,000

TABLA 3

Mobiliario para aulas y Oficinas, mesas, escritorios, sillas	7,180
Biblioteca, Cafetería y muebles para dormitorios	9,000
Equipo de Oficina y máquinas	2,800
Ciencia y Agricultura, Ciencia de Laboratorio y Equipo de Enseñanza	13,500
Libros (15 textos básicos y referencias $4.00 por estudiante)	12,000
Equipo de Mecanización Agrícola, incluyendo herramientas	15,000
Tractores e Implementos	20,000
Guagua con capacidad para 60 personas	9,500

Camioneta (2)	4,000
Camión – cama lisa (1)	4,000
Gran Total	$346,980

Se espera que el personal técnico extranjero será provisto por la Asociación para el Desarrollo, Inc., incluyendo los sueldos, mantenimiento y transportación. Ellos serán seleccionados de acuerdo con aptitudes especificadas en las "Recomendaciones". Los procedimientos de empleo y las aptitudes sugeridas para el personal dominicano están especificadas en las "Recomendaciones", Parte D., Sección 4.

Seis maestros, incluyendo el Director de la escuela y el Director de los estudios, y sus colaboradores dominicanos serán necesarios para el primer año de funcionamiento, y además seis empleados locales permanentes más trabajadores empleados temporalmente para el trabajo de desarrollo de la escuela y sus terrenos.

En el segundo año de funcionamiento, serán necesarios dos maestros extranjeros adicionales, consultantes de corto plazo y sus colaboradores dominicanos. Para el tercer año tres maestros extranjeros serán necesarios. El total del personal dominicano será empleado para el segundo año de funcionamiento, de modo que ellos puedan tener un año de adiestramiento en servicio interno y un año en servicio exterior antes de asumir completa responsabilidad en el cuarto año de funcionamiento de la escuela. Detalles del plan de empleo y adiestramiento propuesto están contenidos en la Tabla 5, Parte D, Sección 4 de las "Recomendaciones". Se espera que el Cuerpo de Paz contribuya con 3 o más maestros sin ningún costo para el primero, segundo y tercer año.

La Asociación para el Desarrollo, Inc., puede transferir, entre las categorías asignadas una suma que no exceda el 10o/o de las sumas presupuestas. Las transferencias en exceso del 10o/o

requerirán la aprobación específica del Director de la Misión de la AID en la República Dominicana.

OPERACIONES DEL PROYECTO.

A.– GENERALIDADES.

1.- Esta escuela será una escuela semi-oficial dependiente de la Secretaría de Estado de Educación. Los estudiantes deberán asistir a la escuela la mitad del tiempo a las practicas agrícolas y la otra mitad a las clases académicas y a las materias afines.

2.- La ejecución del proyecto descrito en los párrafos precedentes de este acuerdo requerirá el apoyo continuado de la Secretaría de Estado de Educación y de la Asociación para el Desarrollo, Inc.

3.- En todo sentido esta escuela deberá trabajar hasta convertirse en una organización que se sostenga con sus propios recursos. La finalidad de la escuela es proporcionar oportunidad de entrenamiento a estudiantes, permitiéndoles trabajar, con miras de contribuir a su propio sostenimiento y al sostenimiento y operación de la escuela.

4.- La Secretaría de Estado de educación deberá proporcionar los fondos para el personal docente, en la misma forma que lo hace para todas las escuelas del país, pero la operación, sostenimiento, y el continuado desarrollo de la escuela deberá depender primordialmente del cuerpo estudiantil, de la dedicación y servicio del cuerpo de maestros así como del continuado apoyo y activa dirección de la Asociación para el Desarrollo, Inc.

5.- La Asociación para el Desarrollo, Inc., creará la Junta de Directores de la Escuela, con un representante de la Secretaría de Estado de Agricultura, uno de la Secretaría de Estado de Educación y tres (3) de la Asociación.

B.– OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DOMINICANO.

1.- El Gobierno de la República Dominicana hará un préstamo a la Asociación para el Desarrollo, Inc., de $500,000.00 al 1o/o

de interés anual, por 20 años. El Gobierno Dominicano concederá una gracia de cinco años, a fin de que la escuela quede establecida y en completo funcionamiento, antes de comenzar a hacer pagos a cuenta. Los fondos serán reembolsados con los intereses en quince anualidades iguales a partir del 1ro. de junio de 1968.

2.- Exonerará los derechos e impuestos que gravan la importación del equipo, enseres, útiles de oficina, muebles y efectos mobiliarios, etc., que vayan a ser utilizados exclusivamente en la Escuela Agrícola o por el personal técnico extranjero que laborará en dicha escuela.

3.- Exonerará del impuesto de la renta los sueldos del personal técnico extranjero y, además, los derechos e impuestos de importación de los efectos personales del expresado personal técnico extranjero. Queda entendido que únicamente en lo que se refiere al pago de los derechos de aduana e importación referidos, los técnicos gozarán de privilegios iguales a los concedidos a los primeros secretarios en el servicio diplomático.

4.- Permitirá que sean considerados como gastos y por consiguiente deducibles en el pago del impuesto sobre la renta, los donativos o legados que en efectivo o en naturaleza hicieren las personas físicas o morales a la Asociación para el Desarrollo, Inc. para los fines exclusivos de la Escuela Agrícola, o aquellos que sean hechos directamente a dicha escuela.

5.- Concederá a la Escuela Agrícola franquicia postal y telegráfica.

6.- Instalará y suministrará por su cuenta los servicios de agua y energía eléctrica para dicha Escuela.

7.- Exonerará del impuesto sobre sucesiones y donaciones, las donaciones o legados que se hicieren a la Asociación para el Desarrollo, Inc., para los fines exclusivos de la Escuela Agrícola o aquellos que sean hechos directamente a dicha escuela.

G.– ATRIBUCIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION.

La Secretaría de Estado de Educación Dominicana será la autoridad responsable de las siguientes actividades:

1.- Aprobación del solar de la escuela donado por la Asociación para el Desarrollo, Inc.

2.- Aprobación general de los planos y especificaciones que la Asociación para el Desarrollo, Inc., confeccionará al efecto.

3.- Empleo y supervisión del personal dominicano según se considere necesario, en cooperación con el Consejo de Directores de la Escuela. Debido a su naturaleza especial y a la responsabilidad financiera de la Asociación para el Desarrollo, Inc., deberá existir la más estrecha asociación y cooperación entre la autoridad local y la Secretaría de Educación. Con objeto de asegurar el mantenimiento de normas educativas adecuadas, la Secretaría de Educación deberá proporcionar tanto los fondos como el personal, pero en atención a la gran responsabilidad financiera que la Asociación para el Desarrollo, Inc. tiene en la Escuela, el Consejo de Directores de la Escuela debe poder aprobar y rechazar o descargar sin ningún perjuicio los miembros del personal de la escuela.

4.- El propósito de la escuela no debe perderse en normas académicas. Por consiguiente, la designación, aprobación y descargo del personal deberá corresponder al Consejo de Directores en el cual la Secretaría de Educación tendrá un representante. Sin embargo, la Secretaría de Educación debe comenzar a facilitar fondos para el personal local comenzando el segundo año de operaciones, desde el 1ro. de julio de 1963. El costo del primer año tanto del personal local como extranjero debe ser pagado ya sea de los fondos disponibles del préstamo o de las subvenciones para dar tiempo a la Secretaría de Educación que prepare un presupuesto para esta nueva escuela.

5.- Proporcionar becas adecuadas para sufragar el costo de vida en la escuela para 10 estudiantes, el primer año, 20 el segundo y 50 el tercero y continuar según se juzgue necesario para llevar a cabo con éxito un programa de largo alcance. El mínimo de contribución para cubrir el costo de vida de estudiantes será de $1.00 (un peso) por estudiante por día para doce meses del año. La escuela funcionará todo el año.

D.– OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO, INC.

1.- La Asociación para el Desarrollo, Inc., donara el terreno que tiene ahora para la escuela. Un mínimo de 1,000 tareas (165 acres) será donado al Gobierno o a la escuela, libre de costo.

2.- La compra de equipo, mobiliario, materiales y suministros requeridos por la escuela.

3.- La Asociación para el Desarrollo, Inc., proveerá los técnicos extranjeros necesarios para atender adecuadamente la escuela en sus comienzos.

4.- La Asociación para el Desarrollo, Inc., será la autoridad responsable de la construcción de los edificios de la escuela, de acuerdo con los planos y especificaciones que preparará al efecto y que deberán ser aprobados por la Secretaría de Educación.

5.- La Asociación para el Desarrollo, Inc., es responsable de la recomendación y del establecimiento de los números de la Junta de Directores para la Escuela, teniendo cuidado de incluir un representante de la Secretaría de Estado de Agricultura y otro de la Secretaría de Estado de Educación.

6.- Organización y enrolamiento de cooperativas y otros organismos que brinden apoyo a la escuela.

7.- Proveer el personal docente dominicano desde el comienzo del proyecto hasta el primero de junio de 1963.

8.- Proveer becas adicionales para estudiantes de la escuela y para su personal, a fin de que obtengan entrenamiento adicional en el extranjero.

A este respecto, el Gobierno de los Estados Unidos, por mediación de la Agencia para el Desarrollo Internacional de los EE.UU., sujeto a la disponibilidad de fondos y a solicitud, proveerá más asistencia técnica temporal, según se convenga mutuamente, como sigue:

1) Proporcionar una cantidad limitada de entrenamiento en el servicio y en el extranjero para el personal dominicano.

2) Ofrecer al personal dominicano tanto en el país como en el extranjero, el adiestramiento que permitan los fondos disponibles.

PRESUPUESTO PROPUESTO Y CONTRIBUCIONES.

Se conviene que el Gobierno de la República Dominicana hará un préstamo a la Asociación para el Desarrollo, Inc., de $500,-000.00 pesos; RD$250,000.00 para ser entregados al firmarse el acuerdo del Acuerdo de Crédito No. 8; y RD$250,000.00 para ser entregados el o antes del 1ro. de diciembre de 1962 de otros fondos del CODR.

LOS GASTOS DEL PRESTAMO SE HARAN PARA LOS SIGUIENTES FINES:

Primer Año:

Construcción según se detalla en el Cuadro No. 2 de este acuerdo	$ 250,000.00
Equipo según el detalle del cuadro No. 3.....	96,980.00
Sub-Total	$ 346,980.00
Costo del personal para empleados locales, 1er. año, Director, seis maestros, seis empleados, obra de mano local.....	45,000.00
Costo de entrenamiento en el extranjero de personal dominicano.....	5,000.00
Costo de operación para el primer año, incluyendo gasolina, obra de mano, alimentos, suministro para enseñanza, piezas de repuestos, fuel oil, semillas, alimento de ganado, fertilizantes, herramientas	30,000.00

Segundo Año:	
Costo de operación para el segundo año (según detalle arriba)	$ 30,000.00
Costo de personal para empleados locados para el segundo año	30,000.00
(Contribución de la Secretaría de Educación)	33,800.00
Tercer Año:	
(Como indica arriba)	13,020.00
Total General	$ 500,000.00

E.–

Sujeto a la disponibilidad de fondos, la Asociación para el Desarrollo, Inc., será responsable de obtener y proveer asistencia técnica, becas, para más estudiantes, además de las suministradas por las Secretarías de Estado de Educación y Agricultura y para cubrir los gastos adicionales de operación y mantenimiento de la escuela.

Primer Año:	
Costo de operación	$ 5,000.00
Becas y entrenamiento internacional	5,000.00
Asistencia técnica y apoyo en actividades educativas	60,000.00
	$ 70,000.00
Segundo Año:	
Costo de operación	$ 5,000.00
Becas y costo del entrenamiento en el extranjero	10,000.00

Asistencia técnica y apoyo en actividades educativas		70,000.00
	$	85,000.00
Tercer Año:		
Costo de operación	$	5,000.00
Becas y costo de entrenamiento en el extranjero		10,000.00
Asistencia técnica y apoyo en actividades educativas		70,000.00
	$	85,000.00

La Secretaría de Estado de Educación, la Junta Nacional de Planificación y la Asociación para el Desarrollo, Inc., convienen en que todo el producto obtenido de la hacienda de ventas de productos, ganado, o el producto proveniente de cualquier otra fuente de la escuela o de la hacienda, será dedicado a beneficiar la escuela, sus instalaciones, o será utilizado para pagar sus obligaciones y para su sostenimiento como lo estime necesario el Director de la Escuela y su Junta de Directores.

Materiales, equipo, suministro y contratos de servicio requeridos en este proyecto, que no sean producidos en la República Dominicana, tienen que ser obtenidos de fuentes de manufactura de los Estados Unidos. El gasto estimado en dólares de los Estados Unidos de $96,980.00 para la obtención de los materiales arriba mencionados, equipo, suministro y contratos de servicio, serán mantenidos en reserva del costo total estimado de este Acuerdo.

La Asociación para el Desarrollo, Inc., puede hacer cambios de hasta un 10o/o de las categorías específicas del presupuesto. Para transferir más de 10o/o de una categoría del presupuesto a otra, requerirá la aprobación específica del Director de la Misión de la AID en la República Dominicana.

Este Proyecto-Acuerdo puede ser modificado según se requiera para la ejecución del programa según se estime necesario y se convenga mutuamente entre el Secretario de Educación y el Principal Consejero Educativo de la Misión AID en la República Dominicana.

Cualesquiera fondos hechos disponibles bajo este Acuerdo que no sean utilizados a la expiración de este Proyecto, sujeto a la ejecución de una enmienda de este Acuerdo por representantes del Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos, debidamente autorizado, pueden ser utilizados para proyectos adicionales de agricultura vocacional.

REPORTES E INTERVENCION DE CUENTAS.

Reportes de fiscalización completos mostrando asignación de fondos, obligaciones, desembolsos y balances, serán suministrados a la Misión de la USAID al final de cada trimestre comenzando el 30 de septiembre de 1962.

Los libros y records concernientes a este convenio estarán disponibles en todo momento en la duración del mismo y por espacio de tres años después de su expiración para examen por representantes autorizados del Gobierno de la República Dominicana y del Gobierno de los Estados Unidos de América.

En cualquier momento las partes podrán observar las operaciones llevadas a cabo, así como inspeccionar todas las propiedades obtenidas durante la vigencia de este Convenio.

REEMBOLSOS.

Si cualquiera de las revisiones efectuadas de conformidad con las previsiones del párrafo precedente sobre Reportes y Verificaciones de Cuentas, revela que los fondos han sido gastados inconsistentemente con los objtivos y contrario a las previsiones de este convenio, el Gobierno de la República Dominicana depositará una suma equivalente en el Fondo creado por dicho Convenio, dentro de un plazo que no excederá un mes a contar de la fecha de haberse determinado el gasto inadecuado.

Este proyecto para crear y construir una Escuela Superior Vocacional de Agricultura, queda por este medio acordado y aprobado por los Secretarios de Estado abajo firmantes, la Junta Nacional de Planificación, la Asociación para el Desarrollo, Inc. y el Director de la Misión AID de los Estados Unidos de la Alianza para el Progreso en la República Dominicana, hoy día 3 del mes de agosto de 1962, en la ciudad de Santo Domingo. Germán Ornes S., Secretario de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos; S. Salvador Ortiz, Secretario Ejecutivo de la Junta Nacional de Planificación; Dr. Manuel Cáceres Troncoso, Secretario de Estado de Finanzas; Víctor M. Espaillat M., Asociación para el Desarrollo, Inc.; Newell F. Williams, Director, Misión AID EE. UU. en la República Dominicana".

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República y
del Consejo de Estado

Nicolás Pichardo,
Primer Vicepresidente

Donald J. Reid Cabral,
Segundo Vicepresidente

Mons. Eliseo Pérez Sánchez
Miembro

Antonio Imbert Barrera
Miembro

Luis Amiama Tió
Miembro

José Fernández Caminero,
Miembro

RAFAEL F. BONNELLY
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 119 (transitorio) de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA por el Consejo de Estado, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y tres; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

RAFAEL F. BONNELLY

Resolución No. 6199, del Consejo de Estado, aprobando un acto auténtico de donación de inmuebles propiedad del Estado, en favor de la Orden de las Escuelas Pías en la República Dominicana.

G. O. No. 8743-Bis, del 8 de marzo de 1963

REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO
En Nombre de la República

NUMERO: 6199

VISTOS los artículos 38, inciso 20, y 117 (transitorio) de la Constitución de la República;

VISTO el acto auténtico No. 1, de fecha 19 de febrero de 1963, instrumentado por el Notario Público del Distrito Nacional Luis E. Pou Henríquez, por medio del cual el Estado Dominicano dona varios inmuebles en favor de la institución religiosa y educativa denominada Orden de las Escuelas Pías en la República Dominicana;

RESUELVE:

UNICO.— Aprobar el acto auténtico arriba indicado, suscrito entre el Estado Dominicano y la Orden de las Escuelas Pías de la República Dominicana, el cual copiado textualmente dice así: